

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 99 – Octubre 11 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-10005 DE 2013 1
“Por el cual se suprime y crean cargos en el área civil y se adoptan otras disposiciones.”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-10005
(Octubre 10 de 2013)

“Por el cual se suprime y crean cargos en el área civil y se adoptan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad lo aprobado en la sesión de Sala del 8 de octubre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Supresión cargo de Secretario.* Suprimir a partir del 15 de octubre de 2013 el cargo de Secretario creado mediante el artículo 47 del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- *Traslado de cargos.* Trasladar a partir del 15 de octubre de 2013, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los cargos de Sustanciador creados mediante el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA10-7001 de 2010 en la Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá.

ARTÍCULO 3°.- *Supresión Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá.* Suprimir a partir del 15 de octubre de 2013, a la Oficina Piloto de Ejecución Civil de Bogotá creada mediante el Acuerdo No. PSAA10-7001 de 2010.

ARTÍCULO 4°.- *Creación de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.* Crear a partir del 15 de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013, dos (2) Juzgados de Ejecución Civil Municipal en Valledupar y Cúcuta, cada uno conformado por un (1) Juez y un (1) sustanciador y uno (1) en Santa Marta conformado por Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

ARTÍCULO 5°.- *Creación de Juzgados de descongestión para Mínima Cuantía.* Crear a partir del 15 de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013, un (1) Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cúcuta, conformado por los cargos de Juez, Secretario, 2 Sustanciadores, 2 Escribientes y 1 Citador grado 3.

ARTÍCULO 6°.- *Creación de Juzgados de descongestión.* Crear a partir del 15 de octubre de 2013 y hasta el 19 de diciembre de 2013, dos (2) Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión en Manizales, cinco (5) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Valledupar y dos (2) en Manizales, cada uno conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO 7º.- *Creación de juzgados de familia de descongestión.* Crear transitoriamente a partir del 15 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2013, un (1) Juzgado de Familia de descongestión en Manizales conformado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO 8º.- *Asignación de asuntos:* La asignación de asuntos a los juzgados creados mediante el presente Acuerdo consultará lo señalado en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013 y de manera particular los juzgados creados mediante los artículos 6º y 7º del presente Acuerdo atenderán asuntos del sistema escrito.

ARTÍCULO 9º.- *Otras disposiciones:* Las Salas especializadas transitoriamente como medida de descongestión, a partir de la fecha ingresarán al reparto de acciones constitucionales del respectivo tribunal.

ARTÍCULO 10º.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 26413, 49313, 22813 y 34813 de octubre 7 de 2013 expedidos por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cúcuta, Manizales, Santa Marta, Valledupar, respectivamente.

ARTÍCULO 11º.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

LMVJ/CMHG